

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 13,996 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,942 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
99,125	98.241,5	9.912,5
99,250 y superiores	50.989,0	9.925,0

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de febrero de 1991 al 13,45 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 1.040.289,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 237.275,0 millones de pesetas.

2.2 precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 97,625 por 100.

Precio medio ponderado: 97,956 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 98,000 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 13,805 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,697 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
97,625	74.769,0	9.762,5
97,750	43.175,0	9.775,0
97,875	37.550,0	9.787,5
98,000 y superiores	81.781,0	9.800,0

3. Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990 al 12,25 por 100.

3.1 Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 124.923,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 105.523,0 millones de pesetas.

3.2 Precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 93,625 por 100.

Precio medio ponderado: 93,989 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 94,000 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 13,489 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,411 por 100.

3.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación Pesetas
93,625	42.230,0	9.362,5
93,750	24.108,0	9.375,0
93,875	5.750,0	9.387,5
94,000 y superiores	33.435,0	9.400,0

4. Períodos de suscripción posteriores a las subastas.

Se abren sendos períodos de suscripción de cada una de estas emisiones, que se desarrollarán hasta el día 13 de marzo de 1991, para los Bonos del Estado a tres y cinco años y hasta el día 21 de marzo

de 1991 para las Obligaciones del Estado, durante los que podrán suscribirse al precio medio ponderado redondeado resultante en las respectivas subastas. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.925,0 y 9.800,0 pesetas por cada Bono que se suscriba de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente, y de 9.400,0 pesetas por cada Obligación. No existe límite específico para estos períodos de suscripción, salvo la limitación por suscriptor, que se establece con carácter general en el número 5 de la presente Resolución y los bonos y obligaciones suscritos en dichos períodos tendrán las mismas características que los adjudicados en las subastas en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado.

5. Importe máximo de las peticiones en los períodos de suscripción.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 1.b) y 1.g) de la Orden de 26 de febrero de 1991, el importe nominal máximo para el conjunto de las peticiones presentadas por cada suscriptor en cada uno de los períodos de suscripción posteriores a las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado que se emitan durante 1991 será, con carácter general, de 3.000.000 de pesetas, sin perjuicio de que, para períodos concretos pueda establecerse un importe máximo distinto al resolver la correspondiente subasta.

Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

5985

RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la quinta subasta del año 1991 de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 1 de marzo de 1991, y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos los días 20, 22 y 27 de febrero de 1991.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 23 de enero de 1991, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al presente año, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de enero de 1991, y una vez resuelta la convocada para el día 28 de febrero, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, es conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagarés del Tesoro emitidos los días 20, 22 y 27 de febrero de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro.—Los resultados de la quinta subasta de 1991, resuelta el día 28 de febrero, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 1 de marzo de 1991.

Fecha de amortización: 28 de febrero de 1992.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 886.823 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 175.381 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 87,600 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 87,612 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 13,999 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,984 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
87,600	103.434	876.000
87,650 y superiores.	71.947	876.120

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que se desembolsarán 876.120 pesetas por cada Letra.

2. Pagarés del Tesoro.—El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos los días 20, 22 y 27 de febrero de 1991, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1991, asciende a 29.006, 69.899 y 16.500 millones de pesetas, respectivamente.

Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

5986 RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de Letras del Tesoro de 1 de marzo de 1991, para su entrega al Banco de España.

En virtud de lo dispuesto en los números 1 y 4.2.3, de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de enero de 1991, y en uso de la delegación contenida en el número 8 de la misma, esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Estado, formalizada en Letras del Tesoro, por un importe nominal de 165.000 millones de pesetas.

Segundo.—Las Letras que se entregan tendrán las mismas características de las que se emiten el 1 de marzo de 1991 por suscripción al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el actual 28 de febrero, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.

Tercero.—Fecha de suscripción y de desembolso.

1. La suscripción por el Banco de España tendrá lugar los próximos días 1 y 5 de marzo de 1991, por un importe nominal de 66.000 y 99.000 millones de pesetas, respectivamente, y su ingreso, en cada caso, se efectuará en la cuenta del Tesoro Público en la misma fecha de la suscripción.

2. El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.2.3, de la Orden de 23 de enero de 1991, de 876.000 y 877.201 pesetas por cada Letra del Tesoro suscrita, respectivamente, los días 1 y 5 de marzo de 1991.

Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

5987 RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 28 de febrero de 1991.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 28 de febrero de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 29, 32, 4, 46, 18, 31.

Número complementario: 24.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, correspondiente a la semana número 10/1991, que tendrá carácter público, se celebrará el día 7 de marzo de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

5988 RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de 2 de marzo de 1991.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 2 de marzo de 1991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
00444	3. ^a a 6. ^a	4
25022	6. ^a a 10. ^a	5
Total billetes		9

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 1 de marzo de 1991.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5989 ORDEN de 1 de marzo de 1991 de delegación de atribuciones del Ministro del Interior en el Director general de Política Interior, Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

Prevista para el año 1991 la celebración de distintos procesos electorales que generan, con carácter urgente y dentro de unos plazos estrictos fijados por la legislación vigente en materia electoral, la realización de una serie de actuaciones complementarias, pero necesarias en orden a garantizar la correcta ejecución de las elecciones que se convoquen en su día, y existiendo consignación presupuestaria, se requiere, por razones de eficacia administrativa, efectuar delegaciones concretas de atribuciones en autoridades centrales y periféricas del Departamento.

En su consecuencia, de conformidad con el artículo 7 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, artículos 19 y 20 del Reglamento General de Contratación y artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, dispongo lo siguiente:

Primero.—Delegar en el Director general de Política Interior, respecto de la actuación del Ministerio del Interior, en los procesos electorales que se celebren durante el año 1991, la facultad de celebrar contratos, incluidos los de personal y asistencia, y la adjudicación de suministros y servicios, así como la formalización de aquéllos, compareciendo, en su caso, para su elevación a escritura pública, salvo en los supuestos en que el ejercicio de esta facultad corresponda a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Gobernadores civiles o Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla, de conformidad con lo establecido en el punto segundo de la presente Orden.

Segundo.—Delegar en los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla, la facultad de celebrar contratos, incluso de personal y asistencia, y la adjudicación de los servicios y suministros que se ocasionen con motivo de su actuación dentro del marco de atribuciones que les corresponda en los procesos electorales a celebrar durante el año 1991, así como la formalización de los referidos contratos, compareciendo, en su caso, para su elevación a escritura pública, dentro de los límites de las consignaciones específicamente autorizadas.

Tercero.—Las delegaciones de atribuciones de la presente Orden no serán obstáculo para que el Ministro del Interior o el Subsecretario del Departamento puedan conocer y resolver cuantos asuntos, de los comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Orden, consideren oportunos.

Cuarto.—Siempre que se hagan uso de las delegaciones contenidas en esta Orden, deberá hacerse constar así en la resolución pertinente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 1 de marzo de 1991.

CORCUERA CUESTA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5990 ORDEN de 18 de febrero de 1991 por la que se resuelve el expediente administrativo instruido al Centro Concertado de Educación General Básica «Agora» de Madrid.

Examinado el expediente administrativo instruido al Centro Privado de Educación General Básica «Agora», sito en calle Marqués de